

PROMULGA ACUERDO N° 63 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA “OBRAS MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDA ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA” ID N° 2373-52-LE17.

DECRETO EXENTO N° 1600

RECOLETA, 21 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3609 de fecha 27 de diciembre de 2017, que declara desierta licitación pública “OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDA ADELA MARTINEZ U.V. N° 5 COMUNA DE RECOLETA” ID 2373-45-LE17 y aprueba bases de licitación pública **“OBRAS MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDA ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA”**
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-52-LE17.**
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 13 de fecha 23 de enero de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Infraestructura Deportiva Recreacional Chile SPA y b) SAYGO SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 23 de enero de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Infraestructura Deportiva Recreacional Chile SPA. b) SAYGO SPA, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la oferta del proponente: a) Infraestructura Deportiva Recreacional Chile SPA, Rut 76.176.585-K y queda inadmisibles la oferta de b) SAYGO SPA., porque no ingresa antecedentes al portal www.mercadopublico.cl, señalado en el punto V BAE.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación Licitación Pública) N° 62 de fecha 11 de junio de 2018, por un monto de \$34.811.368, ítem N° 114.005.01.223, centro de costo 02-70.06.60.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 63 de fecha 8 de mayo de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública **“OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA”.**

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.-PROMULGASE** Acuerdo N° 63 de fecha 8 de mayo de 2018 que aprueba adjudicar **“OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA”**, ID N° 2373-52-LE17, al **PROPONENTE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREACIONALES CHILE SPA, RUT N° 76.176.585-K**, domiciliado en Nicolás Palacios 1177, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, por un monto total de **\$34.811.368.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.-EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.-EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **84 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.
- 4.-LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.-LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.-NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.-IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.223 cc: 02-70.06.60 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)


HNM/PAQ/SSM/CSG/jpj.



PROMULGA ACUERDO N° 63 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA “OBRAS MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDA ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA” ID N° 2373-52-LE17.

DECRETO EXENTO N°

1600

RECOLETA,

21 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3609 de fecha 27 de diciembre de 2017, que declara desierta licitación pública “OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDA ADELA MARTINEZ U.V. N° 5 COMUNA DE RECOLETA” ID 2373-45-LE17 y aprueba bases de licitación pública **“OBRAS MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDA ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA”**
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-52-LE17.**
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 13 de fecha 23 de enero de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Infraestructura Deportiva Recreacional Chile SPA y b) SAYGO SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 23 de enero de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Infraestructura Deportiva Recreacional Chile SPA. b) SAYGO SPA, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la oferta del proponente: a) Infraestructura Deportiva Recreacional Chile SPA, Rut 76.176.585-K y queda inadmisibles la oferta de b) SAYGO SPA., porque no ingresa antecedentes al portal www.mercadopublico.cl, señalado en el punto V BAE.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación Licitación Pública) N° 62 de fecha 11 de junio de 2018, por un monto de \$34.811.368, ítem N° 114.005.01.223, centro de costo 02-70.06.60.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 63 de fecha 8 de mayo de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública **“OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA”.**

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



1410036

DECRETO:

- 1.-PROMULGASE** Acuerdo N° 63 de fecha 8 de mayo de 2018 que aprueba adjudicar **““OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA”**, ID N° 2373-52-LE17, al **PROPONENTE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREACIONALES CHILE SPA**, RUT N° 76.176.585-K, domiciliado en Nicolás Palacios 1177, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, por un monto total de **\$34.811.368.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.-EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.-EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **84 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.
- 4.-LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.-LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.-NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.-IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.223 cc: 02-70.06.60 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE(S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPA(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNM/PAQ/SSM/CSG/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Dideco.

